

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Correo electronico: jo1prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guavatá Santander, Dos (2) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	2023-00030-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE	SILVERIA MURILLO DURAN Y LUIS ENRIQUE DURAN M
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISMENIA GOMEZ GOMEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM.

Para continuar con el trámite procesal que corresponde, el juzgado,

RESUELVE:

1. Examinado el expediente, se advierte que se ha cumplido con el tramite secretarial del Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS; así mismo se ha surtido el trámite del emplazamiento de los herederos indeterminados de ISMENIA GOMEZ GOMEZ, y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir o tengan interés jurídico para oponerse a las pretensiones de la presente demanda; procederá en consecuencia el Despacho a la elección de curador ad litem, en la forma prevista en numeral 7 del artículo 48, en concordancia con lo reglado la reglado en el numeral 8°, del artículo 375 del C.G.P del Código General del Proceso.
2. DESIGNAR como curador Ad litem de los herederos indeterminados de la señora ISMENIA GOMEZ GOMEZ y DEMAS

PERSONAS INDETERMINADAS al abogado OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 91.112.233 y T.P 238184 del C.S.Jud, con dirección electrónica registrada para notificaciones oskarsolucionesjuridicas@gmail.com, haciéndole saber que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda de fecha treinta (30) de noviembre del 2023, así como la presente providencia.

- 3 COMUNICAR la designación como curadora ad litem por el medio más expedito. Téngase en cuenta lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO MICRO­SITIO
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

Nro. 033

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy TRES (3) de MAYO del DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las OCHO DE LA MAÑANA LA MAÑANA (8:00 a.m).



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-